C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS

SEÑORES ASISTENTES: PRESIDENTE: D. Juan Ramón Martín Trujillo VOCALES D. Roberto García Guillén D. Juan Jesús Facundo Suárez Dña. Dolores Rosario Rosales Rodríguez Dña. I. Valeriana Guerra Mendoza D. Pedro M. Rodríguez Pérez D. Fermín Gonzalo Rosario Ramos D. Dámaso Alexis Arencibia Lantigua EXCUSARON SU ASISTENCIA D. Manuel del Rosario Báez Guerra D. Hipólito A. Suárez Nuez D. Tomás Pérez Jiménez SECRETARIA Dña. Mª Celia Casal López GERENTE D. Alejandro Peñafiel Hernández INTERVENTORA DÑA. Natalia Mª Oliva García	En Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas del día doce de julio de dos mil dieciséis, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente. El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente, D. JUAN RAMÓN MARTÍN TRUJILLO, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. Mª CELIA CASAL LÓPEZ

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

PARTE DECISORIA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado nueve de junio y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado treinta de junio del corriente, y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a las mismas, se acuerda darles su aprobación, con la abstención de los Sres./as miembros de la Junta de Gobierno que no asistieron a dichas sesiones.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR Y LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE GRAN CANARIA, PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA PUNTA DE GÁLDAR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar de los antecedentes del acuerdo de la Comisión de Seguimiento del *Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico, el Ayuntamiento de Gáldar y la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, para el desarrollo del Parque Científico Tecnológico de la punta de Gáldar*, que serían los siguientes:

- Con fecha 13 de diciembre de 2012, se formaliza el convenio de referencia al objeto de regular la colaboración científico-tecnológica entre el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, y la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

- En la cláusula cuarta del citado convenio y dentro del apartado "Aportaciones de la ULPGC y de la Fundación del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC", se especifica, entre otras cuestiones lo siguiente: *"Colaborar con la Mancomunidad del Norte en el desarrollo económico, científico y tecnológico de los municipios que integran la Mancomunidad, a través de proyectos conjuntos. Impulsar la creación de empresas y empleo cualificado en actividades tecnológicas e intensas en conocimiento en el ámbito comarcal de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria".*

Visto que tanto la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, están asumiendo todos los gastos inherentes a las citadas instalaciones en su mantenimiento, vigilancia, equipamiento, etc.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Vistas las solicitudes de empresas para ocupar espacios en el denominado "Parque Científico Tecnológico de la Punta de Gáldar".

Se propone a los señores miembros de la Junta de Gobierno el acuerdo de: *"Facultar a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a formalizar los contratos de arrendamiento de los espacios del "Parque Científico Tecnológico de la Punta de Gáldar" al objeto de Impulsar la creación de empresas y empleo cualificado en actividades tecnológicas e intensas en conocimiento en el ámbito comarcal de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria".*

Seguidamente se inicia un debate entre los Sres. Asistentes en relación a la participación de la Mancomunidad en el cobro y gestión de los contratos de arrendamiento de dichos espacios, así como en la conveniencia de aclarar el reparto de cargas económicas que supone dicho parque que sea coherente con el reparto de beneficios.

El Gerente informa que se ha previsto la celebración de una Comisión de Seguimiento del Convenio para el próximo lunes donde se pueden aclarar dichas cuestiones. Asimismo manifiesta que la Fundación Universitaria ha tenido que afrontar una serie de problemas urgentes los últimos meses que ha impedido la celebración de dicha Comisión.

En estos momentos es importante poder gestionar los mencionados contratos de arrendamiento, puesto que tres empresas tecnológicas y FENORTE, se van a instalar en los referidos espacios; estando prevista una visita institucional para el próximo 19 de julio del corriente, contando con representantes del Cabildo, la Mancomunidad, el Ayuntamiento de Gáldar, la Universidad de Las Palmas y la Fundación.

En principio se planteó el acuerdo referenciado de facultar a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a formalizar los contratos de arrendamiento de los espacios del Parque Científico Tecnológico de la Punta de Gáldar, porque hasta el momento se han encargado del mantenimiento, vigilancia y equipamiento de dichas instalaciones.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres./as Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Facultar inicialmente a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a formalizar los contratos de arrendamiento de los espacios del "Parque Científico Tecnológico de la Punta de Gáldar", al objeto de impulsar la creación de empresas y empleo cualificado en actividades tecnológicas e intensas en conocimiento en el ámbito comarcal de la

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Mancomunidad del Norte de Gran Canaria; condicionando este acuerdo a las negociaciones a mantener en la Comisión de Seguimiento del Convenio de referencia.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

3.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES O EXTRACURRICULARES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre la propuesta de colaboración educativa con la Universidad de Santiago de Compostela. En este sentido, la Mancomunidad mantiene diversos Convenios de Colaboración con entidades educativas, como la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Fernando Pessoa, para la realización de prácticas por parte de sus alumnos en la sede de la Mancomunidad. Actualmente se ha propuesto la firma de un nuevo convenio con la Universidad de Santiago de Compostela, al objeto de posibilitar la realización de prácticas a alumnos/as de un máster de la Escuela Politécnica de Lugo sobre desarrollo Local.

El Objetivo educativo de estas prácticas es que el estudiante aplique y complemente los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que lo preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Atendiendo a que el tenor literal del contenido propuesto para el mencionado Convenio sería el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES O EXTRACURRICULARES DE ALUMNOS DE LA (titulación –grado, máster; centro)

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Viaño Rey, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela que actúa en nombre y representación de ella en virtud del Decreto 62/2014, de 28 de mayo (DOG 4/06/2014), de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

de abril y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela .

De la otra D. Juan Ramón Martín Trujillo, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, desde su toma de posesión en el Pleno de esta entidad de fecha 15 de enero de 2016 y autorizado para la firma del presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha /.../.

Todas las partes se reconocen plena capacidad y legitimación bastante para la formalización del presente convenio y a los efectos

EXPONEN

I. Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios establece en su art. 8.1.la la posibilidad de que los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la Universidad realicen prácticas académicas externas, que podrán ser curriculares o extracurriculares.

II. Que el Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante, establece en su art. 8.f el derecho de los estudiantes a la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas.

III. Que los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela establecen (Disposición Adicional Primera) que "la Universidad de Santiago de Compostela podrá contar con la colaboración de profesionales externos en el desarrollo de actividades prácticas derivadas de convenios o acuerdos con ella, para impartir prácticas tuteladas externas, según lo que se establezca en estos convenios, y procurará el adecuado reconocimiento de esta colaboración". Asimismo, en el art. 51 f) indican que una función de las facultades y escuelas es la promoción e implantación de medidas para la realización de prácticas externas.

IV. La adecuación de los programas educativos a las necesidades del mundo laboral constituye una de las preocupaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, de ahí que sea uno de los objetivos de la USC el complementar su formación teórica mediante las prácticas en entidades que les permite conocer la realidad laboral.

V. Todas las partes consideran necesario un mayor acercamiento entre el ámbito laboral y la universidad, para facilitar la futura inserción laboral de los universitarios mediante la alternancia de su formación teórica con prácticas externas, alcanzando al mismo tiempo la mejor calificación e Inserción en el ámbito laboral

VI. Con el Convenio se pretende enmarcar la cooperación educativa en la que se delimite las garantías recíprocas del alumnado y la entidad colaboradora en el desarrollo del período de prácticas.

En consecuencia, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Las partes firmantes acuerdan establecer un programa para la realización de prácticas académicas externas de los alumnos en las instalaciones de la sede de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, así como para aportar sus expertos para aquella parte de la docencia teórico-práctica especializada que fuera precisa. Las prácticas podrán ser:

- Curriculares, contempladas en los planes de estudios.
- Prácticas conducentes a la elaboración de los Trabajos Fin de Grado/Trabajos Fin de Master, según se contempla en los planes de estudios y demás normativa de aplicación.
- Extracurriculares, o complementarias.

El convenio fija los mecanismos de colaboración entre las partes con la finalidad de establecer una adecuada programación, desarrollo y verificación de la colaboración.

Segunda.-CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS.

Se realizará, como mínimo, una convocatoria de prácticas en cada curso académico. La realización efectiva de las prácticas convocadas podrá exceder del período común del curso académico con límite hasta el 30 de septiembre del curso siguiente.

El órgano previsto en la convocatoria efectuará la selección de los estudiantes conforme a los criterios establecidos, que deberán ser tasados y en los que se tendrá en cuenta el rendimiento académico. En caso de que la convocatoria de las prácticas no concrete la valoración de los méritos, el órgano de selección deberá elaborar y publicar dichos criterios antes del análisis de los expedientes. En todo caso, tendrán prioridad en los procesos de selección las prácticas curriculares sobre las extracurriculares. Asimismo se otorgará prioridad en la elección y adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que tengan una adaptación de medios para la realización de las prácticas.

Una vez asignado el destino de las prácticas y antes de su inicio, el estudiante tiene que tener formalizada la oportuna matrícula.

Tercera.- REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.

Podrá participar en las prácticas el alumnado de la (titulación, centro, etc.).
Para la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en la titulación a la que se vinculan las prácticas según las competencias que debe adquirir el alumnado.
b) No tener superados los créditos vinculados a estas prácticas externas curriculares, y no haber realizado el depósito del título. Los estudiantes deberán matricular los créditos correspondientes a las prácticas curriculares adjudicadas.
c) No haber cubierto el número máximo de créditos de prácticas externas extracurriculares y no tener realizadas estas prácticas en la misma entidad en convocatoria precedente, excepto

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

que la actividad a realizar sea en un programa diferente, en una unidad o dispositivo diferente, ono superase el límite máximo de horas en esa empresa; y no haber realizado el depósito del título. Los estudiantes deberán matricular los créditos correspondientes a las prácticas extracurriculares adjudicadas.

d) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o personal en la que se van a realizar las prácticas, excepto autorización expresa del órgano convocante y de la entidad colaboradora que se podrá otorgar cuando las prácticas a realizar no tengan ninguna relación con el contenido del contrato laboral en vigor.

Cuarta.- NÚMERO DE PLAZAS DE PRÁCTICAS.

El número de plazas que se convocarán para realizar las prácticas lo determinará la Comisión de Seguimiento de este convenio y se concretarán en las convocatorias que haga la USC.

Quinta.-DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS, RÉGIMEN DE PERMISOS Y CONDICIONES DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS.

1. La duración de las prácticas será la siguiente:

a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por lo que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, 30 ECTS (o sea, 750 horas, considerando una equivalencia de 25h/ECTS).

2. Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora., Deberán ser compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

3. El régimen de permisos será acordado entre la entidad colaboradora y el estudiante, y deberá adaptarse a las normas que la Universidad pueda establecer. En todo caso, deberán respetarse por parte de la entidad colaboradora los deberes que se deriven por el cumplimiento de la actividad académica y formativa, así como de representación y participación de los estudiantes.

4. Podrá ser excluido de las prácticas académicas el estudiante que incumpla las actividades definidas en el proyecto formativo o las directrices marcadas por el tutor de la entidad colaboradora. En este caso, la entidad colaboradora comunicará a la Universidad esta circunstancia y, de común acuerdo, ambas entidades podrán dar por finalizada anticipadamente la realización de la práctica externa con la pérdida de los derechos formativos y, en su caso, económicos que correspondían al beneficiario.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

En caso de que las prácticas en la entidad colaboradora no se ajusten al acordado con coordinación del título podrá ser motivo de rescisión de ellas. En estos casos, la Comisión de Coordinación u órgano competente al efecto deberá ofrecer una solución para completar el período que le reste al estudiante para finalizar las prácticas.
Así incluso, el estudiante en prácticas podrá, por causas justificadas, solicitar la renuncia a ellas lo que deberá ser resuelto por el Vicerrector con competencias en la materia de prácticas académicas.

Sexta.- PROYECTO FORMATIVO DE LAS PRÁCTICAS.

El proyecto formativo en que se concretará la realización de las prácticas académicas externas deberá fijar los objetivos educativos y las actividades que se vayan a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas, específicas y transversales que debe adquirir el estudiante. Asimismo, los contenidos de las prácticas se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados. Este proyecto formativo se especifica en el Anexo a este Convenio para la realización de prácticas académicas externas.

Séptima.-VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS CON LA ENTIDAD COLABORADORA.

1. La relación de los estudiantes en prácticas con las entidades colaboradoras no tendrá en ningún caso carácter laboral y, por lo tanto, no se podrá acoger a ninguna modalidad contractual laboral de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

2. Las actividades estarán siempre orientadas al aprendizaje práctico tutorizado, por lo que los estudiantes en prácticas no podrán realizar tareas de responsabilidad en la entidad colaboradora, ni las propias y exclusivas de su personal.

3. La entidad colaboradora no podrá cubrir con el estudiante en prácticas ningún puesto de trabajo, ni siquiera con carácter eventual o interino.

4. Durante el período de prácticas no se podrá formalizar ningún contrato de trabajo entre la entidad colaboradora y el estudiante.

Octava.- ASEGURAMIENTO DEL ALUMNO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

1. La realización de prácticas académicas externas estará cubierta por el Seguro Escolar, siempre que se realicen en territorio nacional. Para los estudiantes mayores de veintiocho años se formalizará obligatoriamente, a cargo del estudiante, un seguro de accidentes.

2. Los daños a terceros como consecuencia de la realización de prácticas académicas externas del estudiante estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil de la USC. No obstante, en el caso de prácticas en las que concurran riesgos excepcionales u otras circunstancias, y así se considere en la convocatoria, podrán contratarse seguros adicionales.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

3. Las prácticas académicas externas que incorporen una contraprestación económica, cualquier que sea el concepto o la forma en la que se perciba, estarán asimiladas a trabajadores por cuenta ajena para los efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, en el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

4. La entidad u organismo que financie la contraprestación económica a la que pueda tener derecho el estudiante tendrá la condición de empresario, asumiendo el deber de realizar las altas y bajas del alumnado en prácticas y, la cotización que de ser el caso corresponda.

Novena.-DERECHOS Y DEBERESDE Los ESTUDIANTES.

Los estudiantes en prácticas tendrán derecho a contar con un tutor externo de la entidad colaboradora en la que las realicen, y un tutor académico de la universidad.

Los estudiantes en prácticas tendrán derecho a:

a) Ser evaluados en el desarrollo de sus actividades, según lo establecido en el programa La evaluación se referirá a la consecución de los objetivos de formación que deberán ser conocidos por el tutor externo. Los estudiantes tendrán derecho a conocer los criterios de evaluación.

b) A La imputación de los créditos cursados para los efectos de finalización de estudios en el caso de las prácticas curriculares, siempre que cuenten con evaluación positiva de su período de prácticas. En el caso de las prácticas extracurriculares, la que la Universidad acredite las prácticas realizadas haciéndolas constar en el expediente y en el SET siempre que cuenten con evaluación positiva y se realicen antes del final de los estudios.

c) Expedición, por parte de la entidad colaboradora, finalizado el período de prácticas con evaluación positiva, a una certificación con mención expresa del nivel alcanzado en la realización de las prácticas, con indicación de la especialidad a la que estuvo orientada su formación, de ser el caso.

d) Percibir, en los casos en los que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

e) La propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

f) Recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

g) Cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

h) Disponer de los recursos necesarios para el acceso a los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

i) Conciliar, en el caso de estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa firmados por la USC y, de ser el caso, la entidad gestora de prácticas vinculadas a la misma, con la entidad colaboradora.

En el caso de las prácticas curriculares si el estudiante, una vez matriculado, no recibiera la formación por incumplimiento de la entidad colaboradora, el centro deberá procurar su incorporación en otra entidad para desarrollar las prácticas dentro de la misma convocatoria. De resultar imposible, tendrá derecho a la devolución de los precios públicos pagados y preferencia en la asignación en la siguiente convocatoria.

En el caso de prácticas extracurriculares si el estudiante, una vez matriculado, no recibiera la formación por incumplimiento de la entidad gestora o de la entidad colaboradora, podrá optar por la devolución de los precios públicos pagados, por su inclusión en una lista de espera o por su inscripción automática en una nueva convocatoria. Estos estudiantes tendrán preferencia sobre los nuevos solicitantes.

Asimismo tendrán los derechos establecidos en el Real Decreto 592/2014, del 11 de julio, por lo que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, y en los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.

Durante el período de prácticas, el estudiantado deberá desarrollar el proyecto formativo y elaborar una memoria final y, de ser el caso, un informe intermedio.

Con relación a la entidad en la que se desarrollan las prácticas, los estudiantes deberán:

a) Incorporarse en la fecha acordada y cumplir el horario previsto en el Anexo.
b) Cumplir y respetar el sistema organizativo de la entidad.
c) Guardar el debido sigilo respeto de los asuntos que conozcan en su tarea.
d) Cumplir y respetar las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales de la entidad.
e) Cumplir con diligencia y buena fe las actividades acordadas con la entidad colaboradora.
f) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente, en los convenios de cooperación educativa firmados entre la USC, o entidad gestora de prácticas y la entidad colaboradora, y la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Los estudiantes de prácticas curriculares estarán obligados, a la realización de la totalidad de créditos de los que estén matriculados de acuerdo con lo establecido en el plano de estudios para obtener el reconocimiento académico.

El incumplimiento de sus deberes podrá determinar la pérdida automática de sus derechos como estudiante en prácticas sin perjuicio de las acciones disciplinarias que procedan.

Décima.-TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

A cada estudiante le será asignado un tutor académico que será un docente de la titulación designado por el centro para cada práctica ofertada y con la misión de hacer un seguimiento más directo de la misma, dar respuesta a las expectativas formativas establecidas, asegurar su correcto desarrollo y evaluarlo de acuerdo con el proyecto formativo y el programa o guía docente de la materia. El tutor académico también será el responsable de evaluar al estudiantado de prácticas externas curriculares conforme los criterios de evaluación que se fijen y según el procedimiento de evaluación establecido por la USC.

Cada estudiante contará también con un tutoren la entidad colaboradora donde realice las prácticas. Será el responsable de aplicar el plan de formación previsto y elaborar los informes de valoración que le sean solicitados sobre el trabajo desarrollado por el estudiante.

Décimo primera.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS TUTORES.

A.- El tutor externo de la entidad colaboradora tendrá derecho a:

1. El reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la universidad a solicitud de los interesados.
2. A ser informado acerca del reglamento de prácticas académicas externas.
3. A ser informado sobre el proyecto formativo y las condiciones de su desarrollo.
4. A obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

B.- El tutor externo de la entidad colaboradora tendrá los siguientes deberes:

1. Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar en consonancia con lo establecido en el proyecto formativo.
2. Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
3. Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
4. Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio que deberán contemplar:
- Las modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el desarrollo de la práctica.
- La comunicación y resolución de los incidentes que pudieran surgir.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

- El control de permisos para la realización de exámenes y/o otro tipo de actividades de carácter académico.
5. Emitir el informe final y, de ser el caso, el informe intermedio.
6. Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
7. Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
8. Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
9. Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
10. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
11. Prestar ayuda y asistencia al estudiante durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

C.- El tutor académico de la universidad tendrá los siguientes derechos:

a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica, sin que de dicho reconocimiento puedan derivarse en ningún caso efectos retributivos específicos.
b) A ser informado verbo del reglamento de prácticas académicas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante que debe tutelar.
c) A tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.
D.- El tutor académico de la universidad tendrá los siguientes deberes:
a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de las prácticas con los deberes académicos, formativos, de representación y participación del estudiante.
b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose con el tutor externo de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
d) Evaluar las prácticas del estudiante tutorizado de acuerdo con el que se establece en el artículo 25 del Reglamento de prácticas académicas externas de la USC (aprobado en el CG del 29 de julio de 2015).
e) Guardar confidencialidad sobre la información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
f) Informar al responsable de las prácticas académicas externas en la universidad de los posibles incidentes surgidos.
g) Supervisar y, de ser el caso, solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Décimo segunda.- MEMORIA DE LAS PRÁCTICAS.

Al rematar el período de prácticas cada uno de los alumnos deberá realizar una memoria final sobre el trabajo desarrollado que entregará al tutor académico. Su contenido mínimo se ajustará a lo establecido en el Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad de Santiago de Compostela y al modelo propio del centro si lo tiene.
Decimotercera.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

El tutor académico, a la vista del informe de la entidad colaboradora y de la memoria final del estudiante, evaluará las prácticas desarrolladas cubriendo el correspondiente informe de valoración.

Decimocuarta.- CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

En caso de que la evaluación de la memoria y el informe de actuación del alumno sean favorables, la entidad colaboradora emitirá para cada alumno una certificación en la que debe constar el tiempo de colaboración, las actividades, trabajos, investigaciones, etc. realizados en ella. La certificación deberá especificar que carecerá de efectos académicos quedando supeditada, a estos efectos, a la evaluación que realice la USC de las prácticas.

Decimoquinta.-EFECTOS DE LAS PRÁCTICAS.

La realización de las prácticas curriculares por los alumnos computará para la obtención de los títulos correspondientes con el carácter establecido en el plan de estudios.

En el caso de las prácticas extracurriculares, no formarán parte del plan de estudios, pero figurarán en el expediente y en el Suplemento Europeo al Título, siempre que se hubiesen realizado antes de la finalización de los estudios.

Decimosexta.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el/la estudiante en prácticas que por razón de las actividades formativas tengan acceso, en cualquier fase del tratamiento, a datos de carácter personal no revelará a persona ajena a la entidad colaboradora información de la que habían tenido conocimiento, ni utilizar o disponer de ella de una manera o con finalidad distinta a la exigida por las acciones formativas, deber que subsistirá aún después de finalizadas las mismas, respondiendo en caso de incumplimiento del deber de secreto frente a la entidad colaboradora, sin perjuicio de las responsabilidades que por igual causa habían podido derivarse ante la Agencia Española de Protección de Datos.

A tal efecto el/la estudiante firmará con la entidad colaboradora un documento en el que se obligue a cumplir el deber de secreto antes citado.

Los ficheros automatizados en los que se sometan a tratamiento datos personales de estudiantes, personal de las entidades colaboradoras u otros participantes en los programas de prácticas

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

académicas externas, deberán respetar la legislación y la normativa de la USC sobre protección de datos de carácter personal y aplicar las medidas de seguridad que correspondan.

Décimo séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.
Se crea una Comisión de Seguimiento e Interpretación del presente convenio. La integran por parte de la USC el Vicerrector con competencias en oferta docente, o persona en la que delegue, y el responsable de prácticas del centro, y por parte de la entidad colaboradora las dos personas que esta designe. El Vicerrector con competencias en oferta docente, o persona en quien delegue, será el interlocutor de la Universidad con la entidad colaboradora en todo el relativo a este convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes competencias

1 Resolver los problemas que suscite su ejecución.
2. Interpretar y aplicar, con carácter general, las estipulaciones de este convenio, así como controlar su cumplimiento y resolver los conflictos entre partes.
3. Tomar medidas en relación a los incidentes que surjan en la realización de las prácticas, incluida la expulsión de alumnos/as que no cumplan las cláusulas del convenio.

La comisión se reunirá cuándo así lo considere necesario cualquiera de las partes.

Decimoctava.- NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIAS.

A falta de determinación en el convenio, le serán de aplicación las siguientes normas:

- Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre por lo que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por lo que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado por el Consejo de Gobierno del 29 de julio de 2015.
- Normativa del Plan de estudios de la titulación.
- Convocatorias de prácticas externas y demás disposiciones generales de aplicación.
- Aplicación supletoria del Reglamento para la Gestión de Convenios en la Universidad de Santiago de Compostela(aprobado por el Consejo de Gobierno del 19 de diciembre de 2002), las resoluciones y acuerdos sobre esta materia en lo que no se opongan al Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad de Santiago de Compostela aprobado por el Consejo de Gobierno del 30 de julio de 2015.
- De ser el caso, le serán de aplicación las normas sobre afiliación y cotización de prácticas externas realizadas por los estudiantes universitarios, actualmente contenidas en la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, o normativa que la sustituya y la disposición adicional vigésimo sexta de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia o normas que las sustituyan.

Décimo novena.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

El Convenio tendrá efectos desde su firma y su duración será de al menos de dos cursos académicos, y en todo caso por el tiempo que duren las prácticas del alumnado, siendo automáticamente prorrogable en los siguientes bienios en tanto no se denuncie expresamente con un año de antelación, o antes del comienzo del bienio en que quiera causar baja.

En todo caso, no se podrá rescindir mientras existan estudiantes realizando prácticas.

Vigésima. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del convenio:

a)El mutuo acuerdo de las partes.
b)El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, previa reunión de la Comisión de Seguimiento.

La denuncia del convenio podrá realizarse por cualquiera de las partes, debiendo comunicarse por escrito con la antelación establecida en la cláusula décimo novena.

Una vez extinguido el convenio deberá asegurarse al alumnado que está desarrollando las actividades formativas objeto de este acuerdo la posibilidad de finalizarlas.

Vigésimo primera.- JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente las diferencias que pudieran surgir a través de la comisión de Seguimiento.

No obstante se reconoce la jurisdicción contencioso-administrativa como competente en la materia, dada la naturaleza pública de las Universidades.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezado".

Atendiendo a que el mencionado Convenio no lleva implícito ningún coste económico.

Considerando que el Pleno de la Mancomunidad ha delegado en la Junta de Gobierno algunas de sus competencias (B.O.P. nº 135, de 28 de octubre de 2015), entre las que se encuentra la aprobación de convenios interadministrativos o con entidades privadas, para la consecución de fines de interés público, así como la autorización al Presidente para actuar en los citados Convenios ante cualquier administración pública o entidad privada; salvo que el Convenio se refiera a una materia en la que se exija para su aprobación una mayoría especial por parte del Pleno de la Mancomunidad.

A la vista de lo expuesto, los Sres./Sras. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

PRIMERO: Aprobar el *"Convenio de Colaboración educativa entre la Universidad de Santiago de Compostela y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para la realización de prácticas académicas externas curriculares o extracurriculares".*

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

4.- SOLICITUD DE COLABORACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA ZONA DE TRIANA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que informe sobre este punto.

Toma la palabra el Gerente para explicar que en la sesión de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el pasado 12 de mayo del corriente, se aprobó la participación de esta entidad en el programa de actividades organizadas por la Asociación de Empresarios de la Zona Comercial de Triana de Las Palmas de Gran Canaria, en colaboración con el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En principio las actividades estaban previstas con motivo de las fiestas fundacionales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, los días 24 y 25 de junio. Finalmente, este evento se canceló, trasladándose al viernes 11 y sábado 12 de noviembre. La esencia y contenido del evento sigue siendo el mismo, aunque actualmente se haya modificado el nombre, denominándose actualmente *"Triana celebra"*.

En consecuencia, desde la Asociación de Empresarios se han dirigido nuevamente a la Mancomunidad, al objeto de conocer la disponibilidad de esta entidad de poder colaborar en esta iniciativa, bien a través de los Ayuntamientos, desde la Mancomunidad, o de forma conjunta, con la realización de alguna actividad dentro del programa que en estos momentos están organizando.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y debatido este tema entre los Sres./as. Asistentes a la Junta de Gobierno, aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar la participación de la Mancomunidad en las actividades previstas por la Asociación de Empresarios de la Zona Comercial de Triana de Las Palmas de Gran Canaria, con motivo del evento denominado *"Triana celebra"*.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

5.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LAS MANCOMUNIDADES CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria ha remitido con fecha 13 de junio de 2016, la comunicación del inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación del Plan de Cooperación con las Mancomunidades para la anualidad 2017, cuya propuesta de proyectos de inversión deberá ser remitida al Cabildo antes del 15 de julio del corriente.

En consecuencia, la Mancomunidad debe formular su propuesta de actuaciones, por valor de un millón de euros dentro de este marco financiero y de acuerdo con los criterios de prioridad señalados en las Bases reguladoras, que serán evaluadas conjuntamente por el Cabildo y la Mancomunidad, al objeto de determinar las que finalmente se incluyan en el PCM 2017.

En este sentido es necesario tener en cuenta que la Junta de Gobierno extraordinaria de la Mancomunidad de fecha 1 de febrero 2016 acordó por unanimidad que*"Para la segunda anualidad del referido Plan correspondiente al año 2017, se realizará un proyecto supramunicipal basado en las energías renovables y generador de ingresos para esta entidad; debiéndose comenzar a realizar los estudios técnicos y de viabilidad el presente año 2016."*

Como propuesta para esta segunda anualidad del Plan de Cooperación con las Mancomunidades, considerando el mencionado acuerdo, se propone la realización de dos proyectos técnicos:

- Proyecto técnico de Parque eólico Comarcal, en el municipio de Agaete
- Proyecto técnico de Planta solar fotovoltaica en el Parque Científico Comarcal de La Punta de Gáldar para vertido en red.

Como se ha estudiado en la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada con anterioridad a la presente Junta de Gobierno, los trámites necesarios para la construcción del parque eólico para vertido en red pueden prolongarse durante un año, puesto que es necesario realizar:

- La redacción del Proyecto Técnico para la ejecución de un Parque Eólico Comarcal.
- La elaboración del estudio de impacto ambiental para la ejecución de dicho parque eólico.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

- El estudio para la recogida de datos de viento.
- El estudio geotécnico para la instalación del parque.
- Otros trámites administrativos que posibiliten la instalación de dicho parque.

Por consiguiente la inversión necesaria para la instalación de dicho parque se deberá incluir en las anualidades 2017 y 2018. En consecuencia, parte de la inversión correspondiente al año 2017 se destinará a la construcción de las plantas fotovoltaicas en el Parque Científico Comarcal.

A la vista de lo expuesto, así como del contenido estudiado en la Comisión Informativa de esta entidad celebrada con anterioridad a la presente sesión de Junta de Gobierno y teniendo en cuenta que la propuesta a presentar al Cabildo debe ser aprobada por el Pleno de la Mancomunidad a celebrar el próximo quince de julio del corriente; los Sres./as Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Cumpliendo con lo establecido en la Base 10 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación, se propone para la primera anualidad correspondiente al año 2017 la inclusión de las siguientes actuaciones, por un importe total de un millón de euros y cuyo detalle por conceptos y financiación figura a continuación:

Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Actuaciones vinculadas al ahorro y eficiencia energética: Proyectos de Energías Renovables:

- Redacción del Proyecto Técnico para la ejecución de un Parque Eólico Comarcal. Presupuesto: 48.100,00 euros.
- Elaboración de estudio de impacto ambiental para la ejecución del Parque Eólico Comarcal. Presupuesto: 8.000,00 euros.
- Estudio para la recogida de datos de viento. Presupuesto: 60.000,00 euros.
- Estudio Geotécnico. Presupuesto: 10.000,00 euros
- Proyecto de Planta solar fotovoltaica Comarcal para vertido en red:

  . Presupuesto Redacción de Proyecto Técnico para la ejecución de una Planta Solar Fotovoltaica para vertido en red: 21.000,00 euros.
  . Presupuesto Proyecto de Ejecución: 829.800,00 euros.
  . Presupuesto Dirección de Obra: 15.400,00 euros.
  . Presupuesto Coordinación de Seguridad y Salud: 7.700,0 euros.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

SEGUNDO: Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan de Cooperación mencionadas en el punto anterior, NO disponen de proyecto, a los efectos de que la financiación de su redacción se realice con cargo a los recursos del Plan. Una vez redactados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.

TERCERO: Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO: Esta Mancomunidad no aportará con cargo a su Presupuesto cantidad alguna, a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el presente Plan.

QUINTO: Solicitar para esta Mancomunidad la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

SEXTO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

6.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL NORTE DE GRAN CANARIA, INCLUIDO EN EL PLAN DE COOPERACIÓN DEL CABILDO CON LAS MANCOMUNIDADES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para explicar este punto.

Toma la palabra el Gerente para explicar que es necesario dejar sobre la mesa este punto del orden del día, relativo a la aprobación del "Proyecto de Mejora y Sustitución del Alumbrado Público Exterior en el Norte de Gran Canaria", puesto que se encuentra pendiente de recibir la concesión de una autorización administrativa por parte de un Ayuntamiento, lo cual impide emitir la correspondiente certificación acreditativa de disponibilidad de los permisos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras, todo ello de conformidad con la Base 11.2 del mencionado Plan de Cooperación del Cabildo con las Mancomunidades.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

7.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LA ANUALIDAD 2016 DEL PLAN DE COOPERACIÓN DEL CABILDO CON LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Cabildo de Gran Canaria ha aprobado en el Pleno de dicha Institución celebrado el pasado uno de julio del corriente las siguientes actuaciones de la Mancomunidad:

16.PCM.23.01 Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Norte a través de la Energía Fotovoltaica. Presupuesto: 228.102, 60 euros (IGIC incluido).

16.PCM.23.03 Proyecto de Rehabilitación Energética de Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria, que contiene las siguientes sub-actuaciones:

- 16.PCM.23.03-1 Proyecto Eficiencia Energética del Centro de Enseñanza de Infantil y Primaria de Arucas. Presupuesto: 36.751,81 euros (IGIC incluido).

- 16.PCM.23.03-2 Proyecto Eficiencia Energética del Centro de Enseñanza de Infantil y Primaria de Bañaderos. Presupuesto:125.331,17 euros (IGIC incluido).

- 16.PCM.23.03-3 Proyecto Eficiencia Energética del Centro de Enseñanza de Infantil y Primaria de Santidad. Presupuesto: 98.182,53 euros (IGIC incluido).

- 16.PCM.23.03-4 Proyecto de Climatización de Piscina Municipal de Valleseco. Presupuesto: 44.151,19 euros (IGIC incluido).

- 16.PCM.23.03-5 Proyecto Instalación Solar Térmica para A.C.S. en el Pabellón Beatriz Mendoza Rivero en Santa María de Guía. Presupuesto: 20.331,92 euros (IGIC incluido).

- 16.PCM.23.03-6 Proyecto de Mejora del Alumbrado e Instalación Solar Térmica para A.C.S. del Campo de Fútbol de Santa María de Guía. Presupuesto: 44.569,64 euros (IGIC incluido).

- 16.PCM.23.03-7 Proyecto de Mejora del Alumbrado e Instalación Solar Térmica para A.C.S. del Campo de Fútbol 25 años de Paz. La Atalaya. Presupuesto: 44.569,64 euros (IGIC incluido).

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

- 16.PCM.23.03-8 Proyecto de Cambio de Caldera de Gasoil a Caldera de Biomasa para Climatización de Piscina Municipal de Firgas. Presupuesto: 67.783,67 euros (IGIC incluido).

Habiendo sido publicado el anuncio de la aprobación de dichas actuaciones por el Cabildo de Gran Canaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 81, del miércoles 6 de julio de 2016, finalizando el plazo de exposición pública el próximo 18 de julio del corriente.

En consecuencia, desde el día 19 de julio del corriente se pueden tramitar los expedientes de contratación, estando previstos los siguientes procedimientos atendiendo a la cuantía y naturaleza del objeto de cada Proyecto:

16.PCM.23.01 Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Norte a través de la Energía Fotovoltaica. Presupuesto: **228.102, 60 euros** (IGIC incluido).

Contratación por procedimiento abierto. Dicho proyecto incluye a los Ayuntamientos de Agaete, Artenara y Gáldar, siendo necesaria la designación de funcionarios de dichos municipios para formar parte de la Mesa de Contratación, así como un técnico para realizar el informe de adjudicación del proyecto.

16.PCM.23.03 Proyecto de Rehabilitación Energética de Edificios Públicos del Norte de Gran Canaria, que contendría los siguientes expedientes de contratación:

A.- Expediente de Contratación del Proyecto de Eficiencia Energética de los Centros de Enseñanza de Infantil y Primaria de Arucas, Bañaderos y Santidad, por procedimiento abierto y adjudicación por lotes: Presupuesto total: **260.265,51 euros,** que incluye los siguientes lotes:

- 16.PCM.23.03-1 Proyecto Eficiencia Energética del Centro de Enseñanza de Infantil y Primaria de Arucas. Presupuesto: 36.751,81 euros (IGIC incluido).

- 16.PCM.23.03-2 Proyecto Eficiencia Energética del Centro de Enseñanza de Infantil y Primaria de Bañaderos. Presupuesto: 125.331,17 euros (IGIC incluido).

- 16.PCM.23.03-3 Proyecto Eficiencia Energética del Centro de Enseñanza de Infantil y Primaria de Santidad. Presupuesto: 98.182,53 euros (IGIC incluido).

Al tratarse de una contratación por procedimiento abierto, sería necesario que el Ayuntamiento de Arucas designara un funcionario para la Mesa de Contratación y un técnico para que realice el informe de adjudicación del proyecto.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

B. Procedimiento de Contratación mediante Contrato Menor, con solicitud de 3 ofertas del Proyecto de Climatización de Piscina Municipal de Valleseco. Presupuesto: **44.151,19 euros** (IGIC incluido) (Expediente 16.PCM.23.03-4).

Sería necesario que el Ayuntamiento designara un técnico para que realice el informe de adjudicación del proyecto.

C.- Procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándolo por lotes del Proyecto de Mejora del Alumbrado e Instalación Solar Térmica para A.C.S. de Instalaciones Deportivas de Santa María de Guía. Presupuesto total: **109.471,2 euros,** que incluye los siguientes lotes:

- 16.PCM.23.03-5 Proyecto Instalación Solar Térmica para A.C.S. en el Pabellón Beatriz Mendoza Rivero en Santa María de Guía. Presupuesto: 20.331,92 euros (IGIC incluido).

- 16.PCM.23.03-6 Proyecto de Mejora del Alumbrado e Instalación Solar Térmica para A.C.S. del Campo de Fútbol de Santa María de Guía. Presupuesto: 44.569,64 euros (IGIC incluido).

- 16.PCM.23.03-7 Proyecto de Mejora del Alumbrado e Instalación Solar Térmica para A.C.S. del Campo de Fútbol 25 años de Paz. La Atalaya. Presupuesto: 44.569,64 euros (IGIC incluido).

Sería necesario que el Ayuntamiento designara un técnico para que realice el informe de adjudicación del proyecto.

D.- Procedimiento Negociado sin Publicidad del Proyecto de Cambio de Caldera de Gasoil a Caldera de Biomasa para Climatización de Piscina Municipal de Firgas. Presupuesto: **67.783,67 euros** (IGIC incluido) (expediente 16.PCM.23.03-8)

Sería necesario que el Ayuntamiento designara un técnico para que realice el informe de adjudicación del proyecto.

Finalmente el Gerente informa que se remitirá a los Ayuntamientos un correo electrónico solicitando la documentación necesaria para tramitar los expedientes de contratación anteriormente mencionados.

A la vista de lo expuesto, los Sres./as. Asistentes a la Junta de Gobierno toman conocimiento del informe sobre la situación de los proyectos incluidos en la anualidad 2016 del Plan de Cooperación del Cabildo con la Mancomunidad del Norte.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. - DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS

9.1.- Dación de cuentas de la Relación de Facturas.

Vista la relación de facturas en las que se relaciona desde la F/2016/17 de once de mayo de 2016 hasta la F/2016/21 de catorce de junio de 2016, que se detallan a continuación y que se encuentran enumeradas en la contabilidad de la siguiente forma:

- Relación de facturas, F/2016/17 de 11/05/16, en la que se relaciona desde la F/2016/141 hasta la F/2016/145 sumando un total de 1.768,60 euros.
- Relación de facturas, F/2016/18 de 16/05/16, en la que se relaciona desde la F/2016/134 hasta la F/2016/140 sumando un total de 1.541,76 euros.
- Relación de facturas, F/2016/19 de 08/06/16, en la que se relaciona desde la F/2016/146 hasta la F/2016/155 sumando un total de 5.644,36 euros.
- Relación de facturas, F/2016/20 de 09/06/16, en la que se relaciona desde la F/2016/156 hasta la F/2016/162 sumando un total de 586,99 euros.
- Relación de facturas, F/2016/21 de 14/06/16, en la que se relaciona desde la F/2016/163 hasta la F/2016/166 sumando un total de 28.113,75 euros.

Fecha	Proyecto	Importe	Nombre Ter.
11/05/2016	NORTE AYUDA	73,53	PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U.
11/05/2016	NORTE AYUDA	139,64	GRAFICAS GUINIGUADA, S.L.
11/05/2016	NORTE AYUDA	1.444,21	CENTRAL UNIFORMES, S.L.
11/05/2016	NORTE AYUDA	90,00	HEREDEROS DE DON JOSÉ GUZMAN SOSA, S.L.
11/05/2016	NORTE AYUDA	21,22	C.C. ARCO IRIS , S.L.
16/05/2016	MANCOMUNIDAD	22,21	PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U.
16/05/2016	MANCOMUNIDAD	22,47	SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S.A.
16/05/2016	MANCOMUNIDAD TASTY CHEESE TOUR	758,00	RADISOL, S.L.
16/05/2016	MANCOMUNIDAD TASTY CHEESE TOUR	361,72	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.
16/05/2016	MANCOMUNIDAD TASTY CHEESE TOUR	91,75	KANARINOLTA, S.L.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

16/05/2016	MANCOMUNIDAD	108,70	SISTEMAS DE DATOS, S.L.
16/05/2016	MANCOMUNIDAD	176,91	C.C. ARCO IRIS , S.L.
08/06/2016	MANCOMUNIDAD	373,62	AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.
08/06/2016	MANCOMUNIDAD	73,83	ATLANTIS INFORMATICA, S.L.
08/06/2016	MANCOMUNIDAD	750,02	WANTUDU, S.L.
08/06/2016	MANCOMUNIDAD	22,21	PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U.
08/06/2016	MANCOMUNIDAD TASTY CHEESE TOUR	758,00	RADISOL, S.L.
08/06/2016	MANCOMUNIDAD TASTY CHEESE TOUR	86,70	KANARINOLTA, S.L.
08/06/2016	MANCOMUNIDAD TASTY CHEESE TOUR	241,81	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.
08/06/2016	MANCOMUNIDAD	2.939,20	AON RISK SOLUTIONS
08/06/2016	MANCOMUNIDAD	22,47	SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S.A.
08/06/2016	MANCOMUNIDAD	376,50	ROBERTO LÓPEZ MENDOZA
09/06/2016	NORTE AYUDA	73,53	PREVIS GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.U.
09/06/2016	NORTE AYUDA	84,66	CENTRAL UNIFORMES, S.L.
09/06/2016	NORTE AYUDA	135,05	MEDICAN, S.L.
09/06/2016	NORTE AYUDA	5,89	MEDICAN, S.L.
09/06/2016	NORTE AYUDA	90,64	MEDICAN, S.L.
09/06/2016	NORTE AYUDA	17,22	CENTRAL UNIFORMES, S.L.
09/06/2016	NORTE AYUDA	180,00	INAFA, ASOCIACIÓN COMARCAL SURESTE FAMILIAS CUIDADORES MAYORES ALZHEIMER
14/06/2016	MANCOMUNIDAD	11.245,50	AULOCE
14/06/2016	MANCOMUNIDAD	5.622,75	AULOCE
14/06/2016	MANCOMUNIDAD	5.622,75	AULOCE
14/06/2016	MANCOMUNIDAD	5.622,75	AULOCE
	TOTAL	**37.655,46**	

Se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno. La Intervención de la Mancomunidad, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

9.2.- Relación de Facturas Domiciliadas.

Visto el importe de la relación de la factura domiciliada, por el concepto de consumo de agua, que asciende a setenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (75,96 €), se da cuenta

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

para su conocimiento por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad. La Intervención de la Mancomunidad, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar este gasto.

10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

10.1.- Propuesta de Convenio con el Servicio Canario de Empleo para la realización de un Plan Extraordinario de Empleo de Emergencia Social.

El Gerente informa que desde la Mancomunidad se realizó la propuesta al Servicio Canario de Empleo de la firma de un *Protocolo de Selección de los Participantes*, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria, con financiación procedente de fondos propios de los Ayuntamientos correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2015.

En un principio el Servicio Canario de Empleo planteó dificultades para la firma de dicho Protocolo y la puesta en marcha del mencionado Plan extraordinario.

Actualmente se han puesto en contacto con la Mancomunidad ofreciendo a los Ayuntamientos la posibilidad de retomar el mismo, aunque poniendo como condición que la selección de los participantes se realice desde el Servicio Canario de Empleo.

A la vista de lo expuesto, los Sres./as Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad solicitar al Servicio Canario de Empleo que se definan dichos criterios de selección, para poder decidir finalmente los Ayuntamientos que participarán en el mencionado Plan Extraordinario de Empleo de Emergencia Social.

10.2.- Propuesta de Patrocinio de la película documental *"Canarias Humanitaria"*.

El Gerente informa que se ha recibido una solicitud de apoyo económico para la realización de la película documental denominada *"Canarias Humanitaria"*, que pretende mostrar el lado más humano y solidario de la población canaria. Asimismo pretende dar a conocer proyectos solidarios de instituciones, ONGs y asociaciones en Canarias; así como promover la solidaridad y la acción social.

Los Sres./as. Asistentes a la Junta de Gobierno valoran el interés de la propuesta presentada, así como su importancia de carácter social y solidario, acordando por unanimidad comunicar a los promotores el reconocimiento a esta iniciativa, aunque lamentablemente la Mancomunidad no disponga actualmente con partida presupuestaria para asumir este tipo de gastos.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

10.3.- Jornadas formativas dirigidas a promover la participación ciudadana en los municipios de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, organizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Gáldar.

El Gerente informa sobre las Jornadas formativas dirigidas a promover la participación ciudadana en los municipios de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, organizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Gáldar.

Esta actividad se propone con un formato de encuentro periódico (anual) entre los Ayuntamientos que pertenecen a la Mancomunidad, tratando de conseguir un doble fin:

- Analizar los procesos y/o proyectos participativos que se están desarrollando en los diez municipios.
- Definir colectivamente políticas públicas dirigidas a fomentar la participación ciudadana en la Comarca.

Los objetivos generales de este primer encuentro serían los siguientes:

1. Dar a conocer la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento de la Participación Ciudadana.
2. Reflexionar sobre ¿qué es la participación ciudadana?. Tipos, niveles y elementos de la participación ciudadana.
3. Definir y contextualizar la participación ciudadana de los municipios de la Mancomunidad a partir de cuatro marcos de análisis: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.
4. Formular políticas que fomenten la participación ciudadana desde el ámbito municipal y comarcal.

El primer encuentro se celebraría en el municipio de Gáldar, con la intención de que vaya rotando en ediciones posteriores a los diversos municipios que conforman la Mancomunidad del Norte. Para la organización de dichas Jornadas, se utilizará el Portal Web *"Actívate por Gáldar 2.0"*, herramienta tecnológica que permitirá a los diez Ayuntamientos estar interconectados virtualmente. Las Jornadas se encuentran dirigidas a los Concejales/as de Participación Ciudadana y técnicos/as municipales del área.

Previamente a la acción formativa, se ha solicitado a los Ayuntamientos asistentes que cumplimente un cuestionario dirigido a realizar un *"diagnóstico sobre la participación ciudadana de tu municipio"*, indicando cuáles son las debilidades y las fortalezas de la participación en el entorno, que cada área se encuentra poniendo en marcha, así como aquellas acciones que podrían mejorar las debilidades y mantener las fortalezas. El plazo establecido para el envío de dicho cuestionario sería el 2 de septiembre del corriente.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

10.4.- Estudio para la realización de los pliegos técnicos y asesoramiento para la unificación de la compra conjunta de energía de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad.

El Gerente informa que se va a tramitar la solicitud de tres presupuestos para la contratación de un especialista para realizar los pliegos técnicos y el asesoramiento para la contratación de la compra conjunta de energía para los municipios pertenecientes a la Mancomunidad, teniendo como base el estudio realizado por el Instituto Tecnológico de Canarias.

10.5.- Moción presentada por el Ayuntamiento de Santa María de Guía relativa al reconocimiento y apoyo a la labor de ADISNOR, así como a instar a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria a la búsqueda de un local para esta Asociación.

El Gerente informa sobre la remisión de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Guía, relativa a la moción sobre el reconocimiento y apoyo a la labor de ADISNOR, así como a instar a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria a la búsqueda de un local para esta Asociación.

En dicha Moción se realiza una exposición sobre el origen, la trayectoria y objetivos de la Asociación de Personas con Discapacidad del Noroeste de Gran Canaria (ADISNOR), que surge en 1987 como ONG y se encuentra registrada en el Registro de Asociaciones de Canarias, reconocida desde el año 2015 como "Entidad de Utilidad Pública", por el Ministerio del Interior, contando con el aval del Cabildo de Gran Canaria. Dicha Asociación surgió con el propósito de reivindicar la falta de recursos sociales existentes para el colectivo de personas con discapacidad intelectual de la Comarca, una vez cumplidos los 21 años.

Actualmente dicha Asociación presta servicios a 20-25 personas con diversidad intelectual procedentes de distintos municipios de la comarca. A falta de local propio, ADISNOR renovaba su estancia anualmente en la segunda planta del CEE Marente. El pasado 26 de abril, el Consejo Escolar del CEE Marente ha decidido cancelar la prórroga de continuidad de la Asociación ADISNOR en este Centro, estableciéndose como fecha límite para la entrega de este espacio que ocupan el próximo 29 de julio del corriente.

En consecuencia, dicha Asociación ha instado a reconocer y apoyar la labor que desempeña ADISNOR y, dado el carácter comarcal que tiene el servicio que prestan, trasladan a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria su situación al objeto de que adopte las decisiones oportunas para la búsqueda de un local para esta Asociación.

Estudiado este tema por los Sres./as Asistentes, destacan la encomiable labor desarrollada por ADISNOR y el Reconocimiento a la labor desempeñada, aunque la Mancomunidad no posee competencias en esta materia y lamentablemente tampoco cuenta con un local que pueda ofrecer a dicha Asociación.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

10.7.- Informe sobre la situación del Proyecto *ECO-FRIENDLY HOSTELS* presentado a la iniciativa comunitaria URBAN INNOVATIVE ACTION.

El Gerente informa que la comisión evaluadora de los proyectos pertenecientes a la iniciativa comunitaria URBAN INNOVATIVE ACTION, no ha seleccionado el proyecto presentado por la Mancomunidad denominado *ECO-FRIENDLY HOSTELS.*

El Gerente destaca que se trata de la primera experiencia con dicha iniciativa y se desconocían los criterios de evaluación que se iban a tener en cuenta. En principio han estimado que las partidas destinadas a inversión en edificios públicos resultaban demasiado elevadas, al suponer un 80 % del presupuesto total del proyecto, mientras que sólo el 20 % se destinaba a dinamización económica.

Dicho proyecto se encontraba encuadrado dentro del eje de desarrollo local orientado al turismo, tratando de seleccionar edificios de propiedad pública para convertirlos en Centros Innovadores de Creación de Empleo, es decir, convertir dichos inmuebles en edificios de *co-working* (espacios colaborativos).

El proyecto trataba de desarrollar una serie de características para poder resultar innovador para la Comarca, puesto que el Norte carece de una adecuada planta alojativa que pueda responder a las necesidades de los turistas y visitantes, intentando que la rehabilitación de la misma resulte en *edificios inteligentes*, que suponen un valor añadido al tradicional albergue u hotel. En consecuencia, la propuesta de este proyecto sería la creación de una red de *Eco-FriendlyHostels* inteligentes, sostenibles e integradores, incluyendo medidas complementarias generadoras de empleo y crecimiento en centros históricos urbanos; mediante el desarrollo de actividades para la creación de empleo, el emprendimiento, la aceleración de las *startups*, la innovación, así como la mejora de la competitividad y el crecimiento de las PYMES locales.

El Sr. Presidente manifiesta que al encontrarse redactado el mencionado proyecto, se puede presentar a otras líneas de financiación que prioricen el contenido del mismo.

10.8.- Informe sobre la reunión de la Mesa de Comercio de Gran Canaria.

El Sr. Presidente informa sobre la reunión de la Mesa de Comercio de Gran Canaria a la que asistió en nombre de la Mancomunidad y cuya acta será remitida a los Ayuntamientos una vez sea enviada a esta entidad.

En dicha reunión, celebrada el pasado 11 de julio del corriente, se informó sobre la convocatoria europea *Espacio Atlántico*, el proyecto de Tótem tecnológico en Zonas Comerciales Abiertas, cuya experiencia piloto se instalará en el Norte, así como de las subvenciones para la dinamización comercial, para cuya concesión el Cabildo abrirá una convocatoria para que se presenten las asociaciones de empresarios.

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

RUEGOS Y PREGUNTAS

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, cuando son las dieciocho horas veinte minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE LA SECRETARIA